



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

AÑO CCCXLII

JUEVES 27 DE JUNIO DE 2002

NÚMERO 153

FASCÍCULO SEGUNDO

III. Otras disposiciones

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

12703 *ACUERDO de 10 de junio de 2002, de la Secretaría General del Consejo General del Poder Judicial, por el que se hace pública la composición de la Mesa de Contratación del mismo.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el artículo 79 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en virtud de las competencias que como órgano de contratación me han sido delegadas por Acuerdo de la Presidencia de 14 de noviembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» número 300, de 15 de diciembre), dispongo:



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA

Primero.—La composición de la Mesa de Contratación del Consejo General del Poder Judicial, constituida con carácter permanente y con las funciones que le asignan el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y el Reglamento número 1/1986, de 22 de abril, de organización y funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, es la siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor don José María Márquez Jurado, Gerente.

Vocales:

Ilustrísima señora doña Ana Isabel Gómez García, Letrada al servicio del Consejo General del Poder Judicial.

Ilustrísimo señor don Eduardo Ángel Perdiguero Bautista, Letrado al servicio del Consejo General del Poder Judicial.

Ilustrísima señora doña María del Carmen Sampedro Corral, Letrada al servicio del Consejo General del Poder Judicial.

Ilustrísima señora doña María Teresa Vaquero García, Interventora.

Vocal suplente:

Ilustrísimo señor don Pedro Lescure Ceñal, Letrado al servicio del Consejo General del Poder Judicial.

Secretario: Don José Manuel Barrero Maján, Jefe de Unidad de Contratación y Asuntos Generales.

Madrid, 10 de junio de 2002.—El Secretario general, Celso Rodríguez Padrón.

MINISTERIO DE HACIENDA

12704 *RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2002, de la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial, por la que se convocan ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional correspondientes al Programa España-Portugal de la Iniciativa Comunitaria INTERREG III.*

De conformidad con los artículos 20 y 21 del Reglamento (CE) número 1260/1999, del Consejo, de 21 de junio, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, y con el artículo 3 del Reglamento (CE) número 1783/1999, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de julio, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, dicho Fondo deberá contribuir al desarrollo de la iniciativa comunitaria de cooperación transfronteriza, transnacional e interregional destinada a fomentar un desarrollo armonioso, equilibrado y sostenible del conjunto del territorio europeo, INTERREG.

En la Comunicación de la Comisión Europea a los Estados miembros de fecha 28 de abril de 2000, publicada en el «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» el 23 de mayo del mismo año, se establecen las orientaciones a la iniciativa comunitaria INTERREG para la elaboración de los correspondientes programas.

En este contexto, el Reino de España y la República de Portugal presentaron el Programa España-Portugal de la Iniciativa Comunitaria INTERREG III A-Cooperación Transfronteriza, aprobado por la Comisión Europea mediante Decisión C (2001) 4127 de fecha de 19 de diciembre de 2001. Como desarrollo del mismo, el Comité de Seguimiento de esta forma de intervención confirmó el correspondiente Complemento de Programa en su reunión de 6 de mayo de 2002, así como los términos de la presente convocatoria. La Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial del Ministerio de Hacienda, en calidad de Autoridad de Gestión del Programa, es la encargada de hacer pública la convocatoria de proyectos.

La Comisión Europea aprobó una ayuda FEDER para el Programa de 806.915.200 euros para el período 2001-2006, este montante FEDER ha sido determinado como suma de las contribuciones de cada uno de los Estados Miembros para este Programa:

España: 515.500.000 euros.
Portugal: 291.415.200 euros.

El Comité de Seguimiento del programa acordó en su reunión de 6 de mayo de 2002 publicar una primera convocatoria de ayudas con cargo al programa, asimismo, acordó que dicha convocatoria tendrá un carácter conjunto y único para todo el programa dentro del respeto a las especificidades administrativas de los Estados participantes.

Artículo 1. *Objeto.*

Esta convocatoria tiene por objeto promover la participación en el Programa España-Portugal de la Iniciativa Comunitaria INTERREG III A-Cooperación Transfronteriza, estableciendo las condiciones y las bases para la obtención de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional correspondientes al período 2001-2006 en régimen de concurrencia competitiva.

Artículo 2. *Ámbito de aplicación.*

2.1 Ámbito territorial: Las ayudas contenidas en la presente convocatoria serán de aplicación en las zonas fronterizas elegibles señaladas en el Programa España-Portugal de la Iniciativa Comunitaria INTERREG III A; las provincias de Badajoz, Cáceres, Huelva, Orense, Pontevedra, Salamanca y Zamora.

Los socios transfronterizos pertenecen a las NUTS III portuguesas: Alentejo Central, Algarve, Alto Alentejo, Alto Tras-os-Montes, Baixo Alentejo, Beira Interior Norte, Beira Interior Sul, Cávado, Douro, Minho-Lima.

En casos especiales, debidamente justificados durante el proceso de selección de proyectos, se podrá conceder financiación para medidas desarrolladas en las provincias adyacentes a las fronterizas (las cuales aparecen identificadas en el Programa) a condición de no suponer más del 20 por 100 de la ayuda FEDER total del programa en cuestión.

El Programa de Iniciativa Comunitaria INTERREG III-A España-Portugal de Cooperación Transfronteriza presenta una estructura compleja para dar respuesta tanto a las asimetrías administrativas y competenciales existentes entre ambos Estados, como a las asimetrías territoriales derivadas de la diversa problemática estructural y funcional que presenta el espacio fronterizo. De esta forma el PO se organiza en seis Subprogramas:

Cinco de carácter territorial que recogen los objetivos y estrategias de cooperación transfronteriza de las cinco subregiones geográficas que articulan el espacio fronterizo, a través de un partenariado interregional de autoridades territoriales y organismos descentralizados:

Subprograma 1: Galicia/Norte de Portugal.

Subprograma 2: Castilla-León/Norte de Portugal.

Subprograma 3: Castilla-León/Centro de Portugal.

Subprograma 4: Extremadura/Centro de Portugal/Alentejo.

Subprograma 5: Andalucía/Alentejo/Algarve.

Uno de carácter nacional/pluriregional (Subprograma 6) que recoge los objetivos y estrategias de cooperación transfronteriza vinculados a actuaciones de la Administración General del Estado, en su caso, no incluidos en la rúbrica anterior:

2.2 Ámbito temporal: En esta primera convocatoria se dará prioridad a los proyectos con una ejecución prevista hasta el 31 de diciembre de 2004. En cualquier caso, los proyectos de carácter «estructurante» como infraestructuras públicas o asimilables, así como los que por sus características específicas lo requieran y así se justifique debidamente, podrán ser presentados para la selección con un horizonte de ejecución más amplio que el de la presente convocatoria.

Artículo 3. *Dotación financiera.*

La ayuda FEDER para esta primera convocatoria asciende a la cantidad de 394.056.400 euros correspondientes a la asignación financiera de las anualidades 2001, 2002 y 2003, contempladas en el Programa aprobado por la Comisión Europea.

La participación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional no podrá sobrepasar el 75 por 100 del coste total subvencionable de los proyectos.

Artículo 4. *Requisitos de los proyectos.*

Los proyectos deberán cumplir los principios claves de la Iniciativa Comunitaria INTERREG III A:

Carácter transfronterizo.

Encuadre en los objetivos y medidas del Programa y Complemento de Programa España-Portugal.